



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**ACTA DEL VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL  
VEINTICUATRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE  
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día miércoles veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres asistencias de Diputadas y Diputados, (más un Diputado que realiza su registro una vez iniciada la sesión). En



consecuencia, se tiene la asistencia total de treinta y cuatro Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Rosalinda López García, Secretaria y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Mariana Benítez Tiburcio, Nancy Natalia Benítez Zárate, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Laura Estrada Mauro, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz y



Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas y del Diputado siguientes: Lizbeth Anaid Concha Ojeda, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López y Noé Doroteo Castillejos, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** -----

A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. Por lo cual la Diputada Secretaria Minerva Leonor López Calderón, da cumplimiento a lo instruido. Se transcribe el Orden del Día, para que obre como corresponda: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 24 DE JULIO DE 2024. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN**



SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la terna para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS,**

**ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Nicuatole como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca. Por lo que, una vez concluida la lectura correspondiente, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que pida el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, **se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes,** y una vez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

aprobado el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a dar atención al punto a tratar. -----

1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. Para lo cual, el Diputado Presidente informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que antes de dar cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**, instruye a la Secretaría dar lectura al Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, mismo que se transcribe para que obre como corresponda en los siguientes términos: "**ACUERDO No. 1124.** LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. **ACUERDA: ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la votación para la elección de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, sea a través del Sistema Electrónico. Para



ello, se realizarán tantas rondas de votación como sean necesarias. **TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria."

Atentamente: la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Diputado Sergio López Sánchez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Rúbrica; Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Rúbrica; Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Rúbrica; Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Rúbrica; Diputada Eva Diego Cruz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Rúbrica.** Acto seguido, el Diputado Presidente pregunta si alguna de las Diputadas o de los Diputados desea hacer uso de la palabra, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a someter a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

somete a consideración del Pleno el Acuerdo respectivo para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, quienes estén por la negativa pide lo manifiesten levantando la mano (ninguna Diputada ni Diputado levantaron la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor, cero en contra. **Por lo cual, el Diputado Presidente informa que se aprueba con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado.** Por lo que una vez aprobado el Acuerdo referido, instruye a la Secretaría dar cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente:

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la terna para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca. Acto continuo el Diputado Presidente





pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta y toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado,** y una vez aprobado el Acuerdo correspondiente, el Diputado Presidente informa al Pleno que se procede a elegir a la persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo cual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

somete a consideración del Pleno la terna de las propuestas para la elección respectiva, así mismo informa que la elección se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la misma manera informa al Pleno que la votación se realizará en tres momentos, en las tabletas se proyectarán por separado cada propuesta por veinte segundos, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que solo si están de acuerdo con la propuesta que se les presente, por medio de sus tabletas emitan su voto a favor, de lo contrario solicita se abstengan de votar en contra, ya que en el cómputo se tomarán en cuenta solo los votos a favor, por lo consiguiente solicita al área de Tecnologías proyectar en las tabletas de las Diputadas y de los Diputados, la primera propuesta para la votación correspondiente, proyectándose la propuesta del Ciudadano **Raymundo Jesús Delgado Arias**, para quien **no se emite voto alguno**. Acto continuo el Diputado Presidente solicita que se proyecte en las tabletas de las Diputadas y Diputados la segunda propuesta misma que corresponde a favor del Ciudadano **Iván**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**García López**, para quien se registran **treinta y dos votos** a favor, en el que se incluye la votación de la Diputada Juana Aguilar Espinoza que no pudo registrar su voto electrónico, en virtud de que su tableta presentó fallas. Enseguida el Diputado Presidente solicita que se proyecte en las tabletas de las Diputadas y Diputados la tercera propuesta misma que corresponde a favor de la Ciudadana **Gloria Ángeles Cruz López**, para quien se registra **un voto** a favor. Por lo que, una vez terminadas las votaciones de las tres propuestas, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría realice el cómputo debido e informe el resultado de las votaciones, por consiguiente la Diputada Secretaria informa a la Presidencia el resultado obtenido, quedando de la siguiente manera: cero votos a favor del Ciudadano **Raymundo Jesús Delgado Arias**; treinta y dos votos a favor del Ciudadano **Iván García López** y un voto a favor de la Ciudadana **Gloria Ángeles Cruz López**. Acto seguido el Diputado Presidente informa que como resultado de la votación **se declara Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, al Ciudadano Iván García López**. Por consiguiente instruye a la Secretaría de lectura al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto por el que se le designa como Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca. En consecuencia la Secretaría da lectura al: "**DECRETO No. 2347. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. "DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** *La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 fracción XXXIII y 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa al Ciudadano Iván García López, como Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca. TRANSITORIOS: PRIMERO.* *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. SEGUNDO.* *Hágase del conocimiento del presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, así como al Ciudadano Iván García López, quien durará en su encargo por un periodo de siete años a partir de la fecha de su designación.*" Acto seguido el Diputado Presidente informa que, en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

firme y dos artículos transitorios, informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta; por lo cual pone a discusión el Decreto mencionado, y en atención a que ninguna Legisladora o Legislador solicitó el uso de la palabra, solicita que quienes estén por la afirmativa en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantaron la mano). En seguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra, por lo cual el Diputado Presidente declara **aprobado el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto referido, se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** -----

Posteriormente el Diputado Presidente informa que con base en la facultad conferida por el artículo 39 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por el artículo 178 del Reglamento Interior del Honorable



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa a las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, y a los Diputados Sergio López Sánchez, y Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrantes de la Junta de Coordinación Política, se sirvan acompañar al Ciudadano Iván García López, electo TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, al frente del Presídium para rendir ante el Pleno la Protesta de Ley a que se refiere el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo cual pide a la Comisión de Cortesía cumpla con el cometido; otorgándose un receso de cinco minutos y una vez estando el Ciudadano Iván García López frente al Presídium, el Diputado Presidente reanuda la sesión y pide a los presentes ponerse de pie para proceder a dar cumplimiento con la **protesta de Ley del Ciudadano Iván García López**, nombrado Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo cual el Diputado Presidente pregunta al Ciudadano **IVÁN GARCÍA LÓPEZ** "PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA. QUE ESTA SOBERANÍA OS HA CONFERIDO?", quien responde en sentido afirmativo. Acto continuo lo apercibe "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE". Enseguida y una vez que se cumplió con la toma de protesta, el Diputado Presidente solicita respetuosamente a las y los Diputados designados de la Junta de Coordinación Política, acompañen al electo TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, a la salida del Recinto Legislativo. Enseguida, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, de cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

Oaxaca, declara el Nicuatole como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca. Por lo cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, solicitando el uso de la voz el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, en su carácter de promovente, comenta que lo hace con la finalidad de informar que se encuentra presente en el Recinto Legislativo la Autoridad Municipal de San Agustín Yatareni, quienes hicieron la solicitud para poder lograr que el Dictamen fuera una realidad, por lo cual externa unas palabras alusivas al Nicuatole, hace una breve descripción de los ingredientes que se emplean en su elaboración y menciona algunos de los nombres con el que se le ha venido conociendo en lengua indígena, así como sus variantes, por lo cual señala que es de gran importancia la aprobación del Dictamen que se someterá a consideración del Pleno; al concluir la intervención, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto con el que se acaba de dar cuenta, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados





levantaron la mano), así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró algún voto en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra; Declarando el Diputado Presidente, **aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado y habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido el Diputado Presidente informa que una vez atendido el único punto del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----



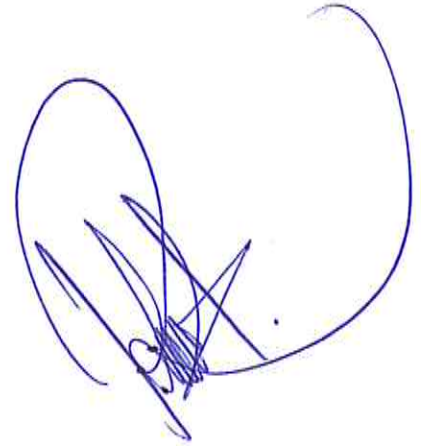
**SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
DIPUTADO PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA



**JUANA AGUILAR ESPINOZA**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



**ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**  
DIPUTADA SECRETARIA



**MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN**  
DIPUTADA SECRETARIA

*2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”*